



LA PLATA, - 4 MAYO 2005

Visto el expediente N° 2971-7738/04, por el cual se solicita se designe en el Ministerio de Salud, como Director Asociado – 48 horas semanales de labor del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, a don Leandro Hernán CARDELLI DUPUY; y



CONSIDERANDO:

Que dicha petición se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley 10.528;

Que para propiciar el referido trámite se afecta la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios concretado mediante Resolución 11112 N° 2222/04 – Planilla Anexa 2, del Dr. Augusto Omar AGUIRRE, quien revistaba como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica – 36 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03 y N° 1473/04;

Que a fojas 15 de autos, ha tomado la intervención que le compete la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, a

///



III(2.-)

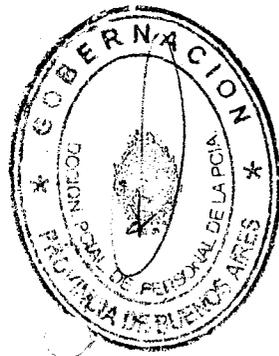
partir de la fecha de notificación de este acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

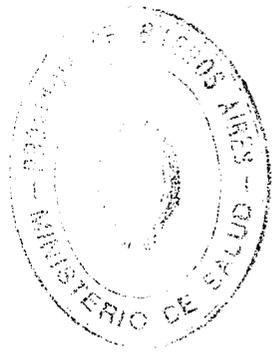


ARTICULO 1°.- Designase en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley 10.528, como Director Asociado – 48 horas semanales de labor del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, a don Leandro Hernán CARDELLI DUPUY (D.N.I. 22.325.650 - Clase 1971).



ARTICULO 2°.- Atiéndase en el Ministerio de Salud, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 100 Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca - Programa: 013 - Finalidad 3 - Función 01 - Procedencia 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto 2004 – Prorro

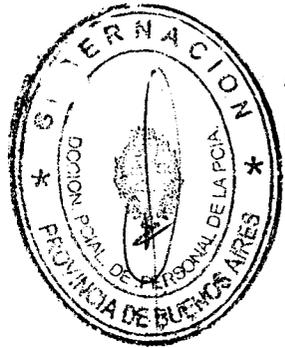
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



III(3.-)

gado para el Ejercicio 2005 conforme Decreto N° 1/05.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

DECRETO N°

870

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
MINISTRO DE SALUD

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

